Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-15009-MB-11//**3152-HCD-**11 – DESPACHO N° 64 - COMISIÓN DE: **PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-**

VISTO

El expediente Nº 4011-15009–MB-11//3152-HCD-11; Referente a: Convenio celebrado entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Berazategui; y

CONSIDERANDO

Que en dicho expediente existe Convenio Nº 009 211 11, suscripto con fecha 25 de Noviembre de 2011, entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Berazategui, Programa Bonaerense II;

Que el objeto del Convenio versa sobre la asistencia financiera que prestara el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires a la Municipalidad de Berazategui, para el complemento de 56 Viviendas en el Partido de Berazategui;

Que el Convenio, se ajusta a lo establecido en el Decreto Ley Provincial 9104/78 y sujeto a Resolución I.V.B.A. Nº 919/92, 4522/00, sus ampliatorias, supletorias y/o modificatorias;

Que en virtud de lo establecido en el Artículo Nº 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar Convenios.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A Nº 4581

ARTICULO 1º: CONVALIDASE el Convenio suscripto en fecha 25 de Noviembre de 2011, entre el ……. Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Berazategui –Programa Bonaerense II- , referente a la asistencia Financiera para el complemento de 56 Viviendas en el Partido de Berazategui.-

ARTÍCULO 2º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y Cumplido, …… ARCHIVESE.-

Berazategui, 2 de Diciembre de 2011.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. ESTEBAN AYALA**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA

f.